



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 1682
Abril 11 de 2016

Por medio de la cual se convoca a la elección del Representante Profesoral, principal y suplente ante el Consejo de Instituto de Filosofía para el periodo 2016-2018.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por las Resoluciones Rectorales 4744 del 11 de mayo de 1994 y 11143 del 22 de octubre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al acordar en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar de manera individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el literal g del artículo 57, del Estatuto General de la Universidad, establece que entre los integrantes del Consejo de Facultad, para el caso, Instituto, debe haber un representante de los profesores.
3. Que la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la resolución Rectoral 11143, de octubre 22 de 1998, reglamentó el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, Académico y de Facultad, y ante los Comités de las Escuelas e Institutos.
4. Que el artículo 11 de la Resolución Rectoral 4744, mencionada anteriormente autorizó a los Decanos y/o Directores para convocar a la elección del representante de los profesores ante los Consejo de Facultad, Escuela e Instituto, cuando se presente la vacante o se venza el período.
5. Que el actual representante profesoral, profesor Eufasio Guzmán Mesa, presentó renuncia a dicha representación.
6. De conformidad con el artículo 12 de la Resolución Rectoral 4744 de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998, el Director procede a designar como jurados a dos profesores del Instituto para realizar entre otras actividades: la instalación, escrutinio y seguimiento a la jornada electoral, con el fin de ofrecerle transparencia al proceso en curso; a quienes oportunamente se les notificara la labor encomendada.
7. Que en armonía con lo dispuesto en la RR 4744/1994 en su artículo 12, fue presentada ante el Consejo del Instituto, del día 11 del mes 4 de 2016, acta 693 la propuesta de los términos para la convocatoria y elección del representante y del suplente de los profesores ante el Consejo del Instituto de Filosofía.



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA

8. Que para cumplir con las anteriores disposiciones, es necesario proceder a convocar a los profesores a dicha elección.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los profesores del Instituto de Filosofía vinculados de tiempo completo, de medio tiempo, dedicación exclusiva, y ocasionales de medio tiempo o tiempo completo que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la Universidad, para que el día **martes 03 de mayo de 2016 entre las 8:00 y las 16:00 horas**, mediante votación universal, directa, electrónica y secreta, procedan a elegir el representante de los profesores –principal y suplente- ante el Consejo de Instituto para el periodo 2016-2018, como lo dispone el Estatuto General de la Universidad.

Artículo 2. Quienes aspiren a ser el representante principal y el suplente de los profesores ante el Consejo de Instituto deberán estar escalafonados y sujetarse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el literal g y en el parágrafo 1 del artículo 57 del Estatuto General.

Artículo 3. El candidato principal y el suplente deben inscribirse en la Jefatura de Formación Académica del Instituto de Filosofía, por el delegado de la candidatura, al menos diez (10) días calendario, antes de la elección. Para tales efectos la fecha límite para la inscripción de candidatos, principal y suplente **será hasta las 16:00 horas del día 19 de abril de 2016.**

Artículo 4. En el momento de la inscripción El Departamento de Formación Académica expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, expide la constancia definitiva.

Artículo 5. En la medida en que los recursos tecnológicos y presupuestales lo permitan, la elección de representante profesoral ante el Consejo de Instituto se realizará mediante voto electrónico durante el día **martes 03 de mayo de 2016 entre las 8:00 y las 16:00 horas**. Para el efecto de acta de instalación y de escrutinio el Director coordinará tal levantamiento con apoyo de la Secretaría General y se contará con el apoyo técnico de la Dirección de Desarrollo Institucional. De igual forma el Director nombrará a los Profesores, **JAIRO ALARCÓN ARTEAGA** y a **LUZ GLORIA CÁRDENAS MEJÍA** quienes teniendo las calidades de elector se constituyan en veedores del proceso, y harán seguimiento al proceso y verificarán la validez de los resultados. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién fue elegido. Los jurados harán la entrega de los resultados de la votación contenidos en las actas de instalación y escrutinio a la Decanatura inmediatamente culmine el levantamiento del acta de escrutinio.



1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA

Parágrafo. En caso de empate, quedará el profesor con más alto rango en el escalafón docente. Si el empate persiste se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los docentes candidatos en la institución. Tanto para la instalación como escrutinio, los aspirantes inscritos podrán asignar una persona que participe en ambos momentos de la elección.

Artículo 6. La votación se realizará a través del Portal de la Universidad, para ello se debe ingresar con el usuario y contraseña.

Dada en Medellín a los 11 días del mes de abril de 2016

FRANCISCO CORTÉS RODAS
Director

Norma G.